

Buenos Aires, 27 de abril de 1965.-

En atención a las circunstancias invocadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, convalídase su resolución de fecha 29 de octubre de 1964. Ello, sin perjuicio de / que en lo sucesivo y ante análogas situaciones que puedan presentarse, dicho tribunal formule la consulta pertinente a esta Corte Suprema antes de dictar pronunciamiento al respecto.

Hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

A large, handwritten signature or scribble is present in the lower right quadrant of the page, partially overlapping the text area. It appears to be a stylized signature, possibly of a judge or official, with some illegible markings.